



Valparaíso, 7 de noviembre de 2022

OFICIO N° 048- 2022

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LA ALERTA AMBIENTAL EN CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ. (CEI 8)**, reitera **oficio N°24, de 27 de septiembre** del presente año, que en copia se adjunta.

Se hace presente, que dichos antecedentes han sido solicitados en virtud del artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, que establece que los organismos de la Administración del Estado y las entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones de las cámaras o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión, de lo contrario serán sancionados con lo dispuesto en el artículo 10 de la misma ley.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Nelson Venegas Salazar**.

Dios guarde a US.

CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

AL DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, SEÑOR HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0836B483912CCF15